ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. LILIAN CAYCHO CARVALLO
Secretaria General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2016/DG-ENSFJMA

Lima, 02 de marzo de 2016

Visto el Informe N° 032-2016-DA-ENSFJMA, de fecha 29 de febrero del 2016, de la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – ENSFJMA es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por la universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana, según lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2014-2021. Su actividad principal es la formación de docentes en Educación Artística en Folklore; Artistas Profesionales en Folklore; Investigadores en Folklore y Gestores Culturales en concordancia con la Lay N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General Aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

E.N.S.F "José María Arguedas" Oficina de Administración V°B°

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ha organizado los respectivos planes de estudios de las siguientes carreras, en el marco de lo dispuesto en la Segunda disposición Complementaria de la Ley N° 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria N° 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia aprobado: 1. Carrera Profesional de Artista Profesional en Folklore con menciona en Danza. 2. Carrera Profesional de Artista Profesional en Folklore con mención en Música. 3. Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore con mención en Danza, y 4.Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore con mención en Música, conforme a lo declarado mediante Resolución N° 0086-2010-ANR de fecha 27 de enero de 2010;

E.N.S.F "José María Arguedas" Planificación y Presupuesto V°B°

Que, según lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 451-2013/DG-ENSFJMA de fecha 27 de diciembre del 2013, es una modalidad especial de ingreso y estudios en la Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore, mención Danza o Música, lo aprobado con Resolución Directoral N° 038-2011/DG-ENSFJMA, bajo la denominación de Complementación Pedagógica y Estudios Profesionales por Experiencia Laboral en Educación Artística, dirigida a personas con estudios y/o experiencia en labor docente y conocimientos prácticos en danza o música;

E.N.S.F "José María Arguedas" Dirección Académica V°B°

Que, la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23° 92°, incisos e) y f), de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, respecto a la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad de Folklore, menciones Danza/Música, según lo declarado mediante Resolución N° 1237-2013-ANR de fecha 15 de agosto del 2013;

Que, con documentos del Visto se remite el Informe N° 044-2016-PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS-DA/ENSFJMA, mediante el cual la Coordinadora de los Programas Autofinanciados comunica el calendario de actividades académicas correspondiente al II, V, VII, y IX ciclo del Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, menciones: Danza/Música y; al III Ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza/Música;

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, menciones: Danza/Música y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza/Música, son servicios autofinanciados;

Que, es función de la Oficina de Administración administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054.2002.-ED;

Que, la Ley N° 29947, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados, en su artículo 2° señala "Los Institutos, escuelas superiores, universidades y escuelas de posgrado públicos y privados no pueden condicionar ni impedir la asistencia a clases, la evaluación de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones en el ciclo lectivo en curso. En este último caso, las instituciones educativas pueden retener los certificados correspondientes al periodo no pagado, siempre que se haya informado adecuadamente de esto a los usuarios al momento de la matrícula y procedan a la matrícula del ciclo siguiente previa cancelación de su deuda. La tasa de interés para las moras sobre pensiones no pagadas podrá superar la tasa de interés interbancario dispuesto por el Banco Central de Reserva del Perú;

E.N.S.F. "José María Arguedas" - Oficina de Administración - V°B°

Estando a lo visado por la Dirección Académica; Directora de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

E.N.S.F. "José María Arguedas" - Planificación y Presupuesto - V°B°

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; Ley Universitaria – Tercera Disposición Complementaria Final; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29947, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados; Resolución N° 1237-2013-ANR de fecha 15 de agosto de 2013; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas;

E.N.S.F. "José M... - V°B° - Dirección Ac...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización Calendario de Actividades Académicas y pagos correspondientes al año 2016, de los Programas Autofinanciados; Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, menciones: Danza/Música y; Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza/Música, de acuerdo al siguiente detalle:

2016-I

Reingreso:

Presentación de solicitudes	: Del 23 de febrero al 23 de marzo 2016.
Publicación de aptos	: 29 de marzo de 2016.

Examen de Suficiencia o Cambio de especialidad:

- Presentación de solicitudes : Del 26 de febrero al 02 de marzo de 2016.
- Publicación de aptos : 14 de marzo 2016.
- Derecho de pago : Del 15 al 17 de marzo de 2016.
- Fecha de examen : 22 de marzo de 2016.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Matricula:

Matricula por ciclo	: Del 01 al 31 de marzo 2016.
Matricula por cursos	: Del 01 al 31 de marzo 2016.
Matricula de reingresantes	: Del 31 de marzo al 10 de abril 2016.
Matricula extemporánea	: Del 29 al 01 de abril 2016.

Actividades académicas:

Inicio de clases PAEA-MEIE	: 01 de abril de 2016
Inicio de clases Segunda Especialidad	: 03 de abril de 2016
Finalización del ciclo	: 24 de julio de 2016
Evaluación parcial	: Del 20 al 22 de mayo 2016.
Envío virtual de notas (parcial)	: Del 23 al 27 de mayo 2016.
Entrega de registro en físico (parcial)	: Del 30 de mayo al 02 de junio 2016
Publicación de notas parciales	: 03 de junio de 2016.
Evaluación final – Cursos teóricos	: Del 15 de julio al 17 de julio de 2016.
Evaluación final – Talleres Danza Música y Práctica	: 24 de julio de 2016.
Envío virtual de registros (final)	: Del 25 al 27 de julio de 2016
Entrega de registros en físico (final)	: 05 de agosto 2016.
Publicación de notas	: 12 de agosto 2016.
Entrega de boletas de notas	: A partir del 01 de agosto 2016
Firma de registros y actas	: Hasta el 19 de agosto.

Retiro de cursos:

- Recepción de solicitudes : Del 04 de abril al 05 mayo 2016

Licencia de Estudios:

- Recepción de solicitudes : 18 de marzo al 06 de abril de 2016.
- Publicación de Aptos : 22 de abril 2016.

Convalidación de cursos:

- Recepción de solicitudes : Del 01 al 18 de marzo 2016.
- Publicación de aptos : 22 de marzo 2016
- Pago de convalidaciones : Del 22 al 31 de marzo 2016.

Examen Extraordinario de Subsanación:

- Presentación de solicitudes : Del 04 de abril al 13 de mayo 2016.
- Publicación de aptos : A partir del 16 de mayo 2016
- Derecho de pago : Del 06 al 10 de junio de 2016.
- Entrega de balotarios : A partir del 13 de junio de 2015 (previo pago).
- Fecha de examen : 01 de julio 2016.

PAGOS DE DERECHOS

• Matricula por ciclo	:	S/ 70.00
• Matrícula extemporánea (20% de recargo)	:	S/ 84.00
• Matricula por cursos	:	S/ 140.00
• Reingreso	:	S/ 120.00
• Examen Extraordinario de Subsanación y Suficiencia	:	S/ 200.00
• Cambio de especialidad	:	S/ 100.00
• Convalidación de cursos	:	S/ 38.50

E.N.S.F. "José María Arguedas" Oficina de Administración V°B°

E.N.S.F. "José María Arguedas" Planificación y Presupuesto V°B°

E.N.S.F. "José María Arguedas" Dirección Académica V°B°

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Pensión mensual :

PAEA-MEIE - Ciclos: II, V, VII y IX, y
Segunda Especialidad - Ciclo: III

1ra. Pensión: Hasta el 31 de marzo 2016	: S/ 280.00
2da. Pensión:Hasta el 09 de mayo 2016	: S/ 280.00
3ra. Pensión: Hasta el 03 de junio 2016	: S/ 280.00
4ta. Pensión: Hasta el 04 de julio 2016	: S/ 280.00

2016-II

Reingreso:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 05 de agosto 2016
- Publicación de aptos : 12 de agosto 2016.

Examen de Suficiencia o Cambio de Especialidad:

- Presentación de solicitudes : Del 01 al 05 de agosto de 2016
- Publicación de aptos : 12 de agosto de 2016
- Derecho de pago : Del 12 al 17 de agosto de 2016.
- Fecha de examen : 24 de agosto de 2016.

Matricula:

- Matricula por ciclo : Del 01 al 12 de agosto 2016
- Matricula por cursos : Del 01 al 12 de agosto 2016
- Matricula de ingresantes : Del 08 al 10 de agosto 2016
- Matricula de reingresantes : Del 11 al 12 de agosto 2016
- Matricula extemporánea : Del 15 al 19 de agosto 2016

Actividades académicas:

- Inicio de clases : 19 de agosto 2016.
- Finalización del ciclo : 11 de diciembre 2016.
- Evaluación parcial : Del 14 al 16 de octubre 2016.
- Envío virtual de notas (parcial) : Hasta el 28 de octubre 2016.
- Evaluación final – Cursos teóricos : Del 02 al 04 de diciembre 2016.
- Evaluación final – Talleres Danza, Música y Práctica Profesional. : 11 de diciembre 2016.
- Envío virtual de registros (final) Cursos teóricos : Hasta el 16 de diciembre 2016.
- Envío virtual de registros (final) Talleres de Danza, Música y Práctica : Hasta el 23 de diciembre 2016.
- Publicación de notas : 09 de enero 2016.
- Entrega de boletas de notas : 09 de enero 2016.
- Firma de registros y actas : Del 09 al 13 de enero 2017.

Registro de cursos:

- Recepción de solicitudes : Del 19 de agosto al 19 de septiembre 2016.

Licencia de Estudios:

- Recepción de solicitudes : Del 19 de agosto al 09 de septiembre 2016.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Publicación de aptos : 30 de septiembre 2016.

Convalidación de cursos:

- Recepción de solicitudes : Del 25 de julio al 05 de agosto 2016.
- Publicación de aptos : 15 de agosto del 2016.
- Pago de convalidaciones : Del 15 al 22 de agosto 2016.

Examen Extraordinario de Subsanación

- Presentación de solicitudes : Del 29 de agosto al 07 de octubre 2016.
- Publicación de aptos : 04 de noviembre de 2016.
- Derecho de pago : Del 07 al 18 de noviembre 2016.
- Entrega de balotarios : A partir del 07 de noviembre (previo pago).
- Fecha de examen : 02 de diciembre 2016.

E.N.S.F. "Jose Maria Arguedas" Oficina de Administración V°B°

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Académica y la Oficina de Administración, informen adecuadamente a los estudiantes en el momento de la matrícula, la retención de los certificados correspondientes al periodo no pagado y/o previa cancelación de todo derecho/deuda para la procedencia de la matrícula en el Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, menciones: Danza/Música y; Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza/Música del semestre académico 2016-II, en cumplimiento de la Ley N° 29947, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en los Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados.

E.N.S.F. "Jose Maria Arguedas" Planificación y Presupuesto V°B°

Artículo 3°.- La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de controlar, actualizar las metas de atención logradas al termino del proceso de inscripción y/o matricula, para garantizar la sostenibilidad del programa, debiendo elaborar la estructura de costos y gastos.

E.N.S.F. "Jose Maria Arguedas" Dirección Académica V°B°

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Dirección de la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- MODIFICAR, DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO, según sea el caso, toda disposición normativa interna que se oponga a lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSE MARIA ARGUEDAS D.S. N° 054-2002-ED DIRECCION GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General